

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR LA QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS UCIS D, E Y F DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL GENERAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Acuerdo de declaración de emergencia.
3	Documento Contable AD.
4	Documento Contable AD.
5	Documento Contable AD.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPS64SZZWMF4QCHE7GZS2852J68. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	07/02/2021
ID. FIRMA	VH5DPS64SZZWMF4QCHE7GZS2852J68	PÁGINA	1/1
			

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIAS DE LAS OBRAS DE REFORMAS DE LAS UCIS D, E Y F DEL HOSPITAL GENERAL. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

ANTECEDENTES

El Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, procede a la regulación de una serie de medidas destinadas a atajar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), especialmente en el ámbito sanitario y económico, así como medidas dirigidas a favorecer la gestión eficiente de las Administraciones Públicas.

Como peculiaridad, su artículo 16 extiende la tramitación de emergencia “a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia”, señalando en sus dos primeros párrafos lo siguiente:

1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

Además, el ámbito subjetivo para una tramitación de emergencia no debe entenderse limitado a la Administración General del Estado, como se establecía en la redacción original del precepto, sino que, a la vista de las modificaciones introducidas por la disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo y la disposición final segunda del Real Decreto ley 9/2020, de 27 de marzo, su alcance debe entenderse a todas las entidades del sector público.

Por otra parte, con fecha 10 de junio de 2020, se publicó en el BOE el Real decreto-Ley 21/2020, 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 29 se establece, que las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas deben tener planes de contingencias que garanticen la capacidad de respuesta y la coordinación entre los Servicios de Salud Pública, atención primaria y atención hospitalaria. Por lo que todos estos centros deben contar con planes internos para hacer frente a la gestión de situaciones de emergencias relacionadas con el COVID-19. Dichos planes deberán garantizar la capacidad para responder ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión y el consiguiente aumento en el número de casos. Para ello, se debe disponer, o tener acceso o capacidad de instalar n el plazo preciso los recursos necesarios para responder a incrementos rápidos de casos en base a las necesidades observadas durante la fase epidémica de la enfermedad.

DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

Las circunstancias descritas, unidas a las necesidades expuestas en el informe justificativo de carácter asistencial que acompaña el presente documento, han puesto de manifiesto la necesidad de una inversión que contribuirá a la preparación de las infraestructuras e instalaciones de los hospitales, de forma estructural, para poder atender una demanda masiva de equipamiento relacionado con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de pacientes hospitalizados a causa del COVID-19 y otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios.

La situación actual de obsolescencia del área funcional de la UCI del HG no permite implementar las recomendaciones del Ministerio de Sanidad ("Manejo Clínico del COVID-19: Unidades de Cuidados Intensivos". Versión 18 de junio 2020).

Respecto a la seguridad del paciente, No disponemos de espacios físicos de aislamientos para la atención de los pacientes críticos COVID19, ni de ningún box con presión negativa, ni de monitorización central que garantice la seguridad en la atención de los pacientes sin aumentar el riesgo de exposición a los profesionales que los atienden.

Referente a la seguridad de los profesionales, los motivos expuestos anteriormente, conllevan a una mayor exposición y riesgo de contagio de nuestros profesionales que atienden a estos pacientes. Se ha comprobado que los pacientes críticos COVID19 presentan una mayor carga viral con mayor riesgo de transmisión de la enfermedad, requieren un manejo directo de la vía aérea y maniobras que generan una enorme cantidad de aerosoles, aumentando el riesgo de exposición y de contagio de los profesionales que los asisten. La atención a estos pacientes sin las estructuras físicas necesarias que minimicen este riesgo está exponiendo en riesgo aún más la seguridad de los profesionales, gravemente comprometida de forma intrínseca en la UCI de por sí, por la estructura de este.

La resolución a estos problemas estructurales pasa inevitablemente por las obras de remodelación del área funcional del Hospital General de la UCI.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Por lo que, justificada la necesidad de contratación de un servicio de asistencia técnica a la redacción del proyecto y dirección de ejecución para las obras de **REFORMA DE LAS UCIS D, E Y F DEL HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO**, y vista las necesidades técnicas descritas en el expediente, se emiten las siguientes consideraciones:

1. Las funciones específicas y el perfil profesional necesario para dar solución a las necesidades asistenciales descritas, por una parte, requieren de una dedicación considerable, y por otra parte, de conocimientos especializados en este sector de actividad que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, por lo que no pueden ser asumidas por los técnicos del Servicio.
2. De este modo, el beneficio de externalizar la prestación del servicio reside en la garantía de que en el más breve plazo se dispondrá de un proyecto de redacción compleja, elaborado por un equipo multidisciplinar de profesionales expertos en este tipo de servicios, más aún, dada la premura para la implantación de la nueva área de reforma.

ACTUACIONES PROPUESTAS

Las principales mejoras van encaminadas a:

- La potenciación de las medidas de registro, control y monitorización que no requieran entrar en la habitación del paciente, para disminuir el riesgo de contagio y siempre que sean compatibles con proporcionar una adecuada atención al paciente". Necesitamos una monitorización central en la unidad para poder llevar a cabo estas recomendaciones.
- El ingreso de los pacientes en boxes individuales con posibilidad de variación del régimen de presiones positivas o negativa, en función a la necesidad y con sistemas de climatización independiente.

Las obras que contratar se resumen en los siguientes puntos:

- La redistribución del espacio actual de las UCIS D, E y F del edificio del Hospital General, para dotar a esta de 14 ud de Boxes que permitan el tratamiento individualizado a los pacientes.
- Incorporar dos boxes de aislamiento que permitan además controlar la ventilación de los mismos, de forma que se puedan tratar en ellos pacientes inmunodeprimidos.
- Implantar un nuevo modelo de gestión en el que la monitorización de los pacientes se pueda observar desde el mayor número de puntos posible del conjunto, permitiendo visibilidad de los monitores de cada Box desde los boxes colindantes.
- Proporcionar un control central en el que se localiza la monitorización de todos los boxes.
- Organizar los espacios de trabajo de los facultativos.
- Modificación y actualización de todas las instalaciones.

El importe estimado de las obras es de **1.534.213,45 €** según la memoria técnica adjunta realizada por el arquitecto [REDACTED] y que comprende un plazo de ejecución estimado de **4 meses**, desde el día de la firma del Acta de Inicio y Comprobación del replanteo.

En Sevilla a 4 de agosto de 2020

EL JEFE DE SERVICIOS ADMINTVO
AREA DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MANTO.
SERVICIO DE PROEYCTOS Y OBRAS
HOSPITAL U. VIRGEN DEL ROCIO

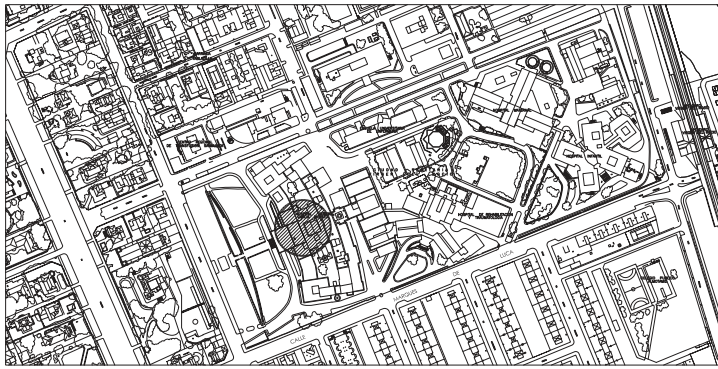


Fdo.: Francisco J. Toro Mesa

EL SUBDIRECTOR ECON.-ADMTVO. Y SS.GG
AREA DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MANTO.
HOSPITAL U. VIRGEN DEL ROCIO



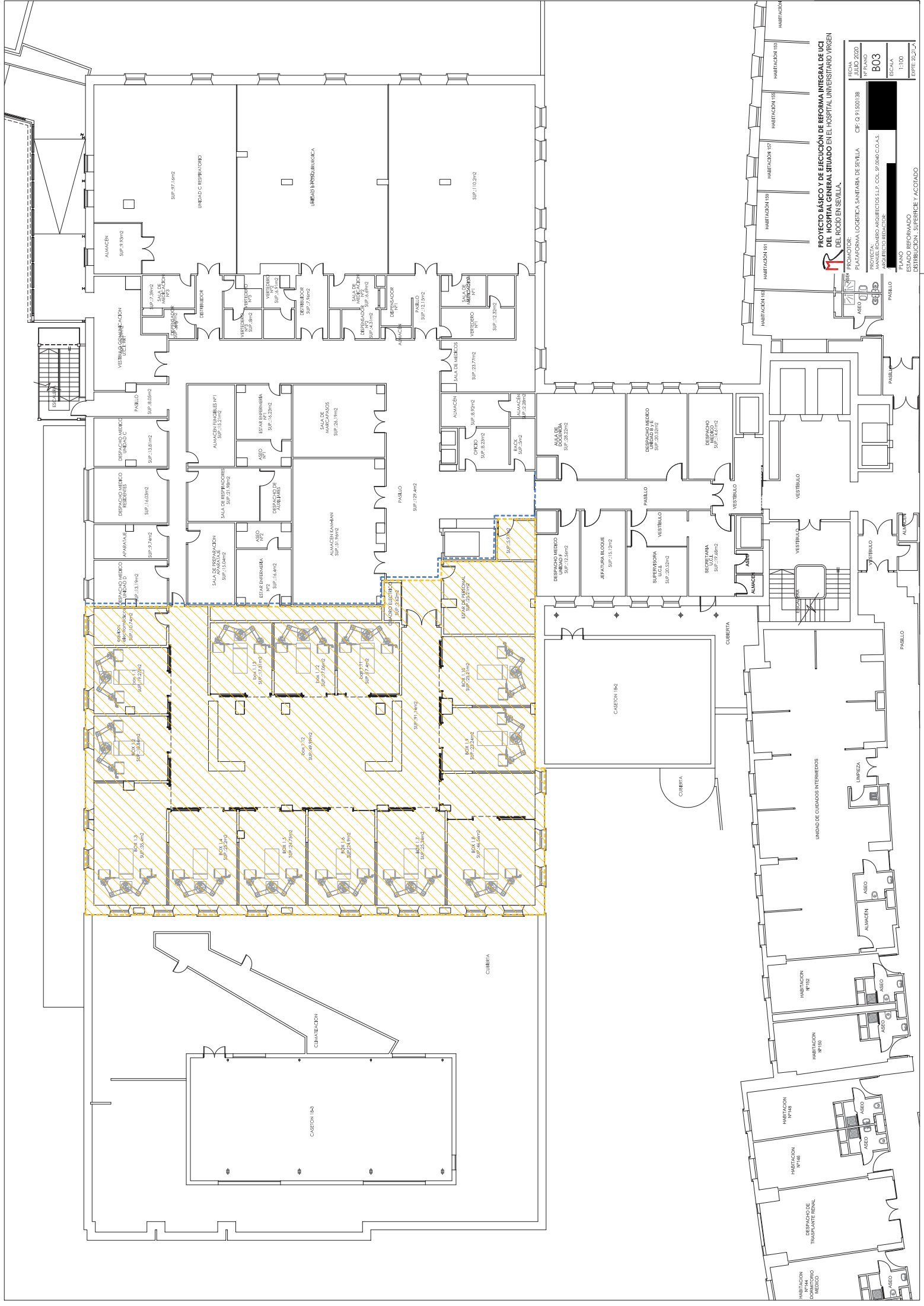
Fdo.: José Luis Arjona Sánchez



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA INTEGRAL DE VICI DEL HOSPITAL GENERAL SITUADO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO EN SEVILLA.

PROMOTOR: PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA	CEP: G 91500138	FECHA: JULIO 2020
PROYECTA: MANUEL ROMERO ARBUSTO S.L. Y SUELO S.L. S.R.L.		Nº PLANO: 501
PLANO: PLANO DE SITUACIÓN		ESCALA: 1:2000

EFTE 2020



JULIO 2020
 Nº PLANO
B03
 ESCALA
 1:100
 PLANO
 ESTADO REFORMADO
 DISTRIBUCION SUPERFICIE Y ACOTADO

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA INTEGRAL DE UCI DEL HOSPITAL GENERAL SITUADO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO EN SEVILLA.
 PROMOTOR: PLANFORIA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA CIF: G 91.00139
 PROYECTA: ALFONSO SORBIENTES S.L.P. COL. 2º B/B/C CO. S.S.
 ARQUITECTO REDACTOR:



ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DE LAS UCIS D, E Y F DEL HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.

Expediente: 162/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención de los centros se centra en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el des confinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.


La pandemia generada por el COVID19 ha puesto de manifiesto la necesidad de preparar los Hospitales, de forma estructural, para poder abordar futuros brotes, no solo de este virus en concreto, sino de otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios. Síndromes que hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales.

El Sistema Andaluz de Salud aborda esta necesidad de forma emergente, debido a la posibilidad de evolución del Covid19, planteando actuaciones en los diversos Hospitales y Centros de Salud, que garanticen la continuidad de la atención a pacientes de otras patologías, de forma simultánea a la atención a pacientes afectados por el citado virus.

La situación actual de obsolescencia del área funcional de la UCI del HG no permite implementar las recomendaciones del Ministerio de Sanidad ("Manejo Clínico del COVID-19: Unidades de Cuidados Intensivos". Versión 18 de junio 2020)

Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n. 41013 Sevilla

Código:	6hWMS650PFIRMAFsJD8eq84A528XbX	Fecha	13/08/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5






- Seguridad del paciente:
 - No disponemos de espacios físicos de aislamientos para la atención de los pacientes críticos COVID19, ni de ningún box con presión negativa, ni de monitorización central que garantice la seguridad en la atención de los pacientes sin aumentar el riesgo de exposición a los profesionales que los atienden.
 - A pesar de estas circunstancias, si hemos conseguido mantener los circuitos diferenciados para los pacientes críticos NO COVID19 y pacientes críticos COVID19.
- Seguridad de los profesionales:
 - Los motivos expuestos anteriormente, conllevan a una mayor exposición y riesgo de contagio de nuestros profesionales que atienden a estos pacientes. Se ha comprobado que los pacientes críticos COVID19 presentan una mayor carga viral con mayor riesgo de transmisión de la enfermedad, requieren un manejo directo de la vía aérea y maniobras que generan una enorme cantidad de aerosoles, aumentando el riesgo de exposición y de contagio de los profesionales que los asisten. La atención a estos pacientes sin las estructuras físicas necesarias que minimicen este riesgo, está exponiendo en riesgo aún más la seguridad de los profesionales, gravemente comprometida de forma intrínseca en la UCI de por sí, por la estructura de este.

La resolución a estos problemas estructurales pasa inevitablemente por las obras de remodelación del área funcional del Hospital General de la UCI.

Consideramos, no solo imprescindible, sino también posible, abordar esta reforma integral de esta área con la urgencia y la premura requerida en las actuales circunstancias, por las siguientes razones:

- Existencia de un proyecto de obras auspiciado por la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento, aprobado por la Dirección y validado por los profesionales del centro.
- Existencia de un Plan de Contingencia para minimizar el impacto de las obras en la atención de los pacientes críticos.
- Experiencia previa con obras de envergadura en el área funcional de la UCI del Hospital de Rehabilitación y Traumatología en el año 2013.
- Motivación de TODOS los profesionales y estamentos implicados. Es un aspecto muy importante a la hora de abordar esta reforma, que no se debe desdeñar. Los profesionales entienden los sacrificios que comporta una obra como esta, incomodidades, ineficiencias etc... Todos estamos dispuestos a asumirlo y a colaborar en la tarea de llevar a buen puerto esta obra, en interés de todos, pero sobre todo de la población adulta crítica, que es nuestra razón de ser.

Código:	6hWMS650PFIRMAFsJD8eq84A528XbX	Fecha	13/08/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5





Con fecha 12/08/2020 de agosto de 2020, la Dirección Económico Administrativa de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla emite memoria justificativa y económica sobre la necesidad de tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

1. Siendo imprescindible por la situación de emergencia que ha dilatado durante este periodo la atención asistencial, y suspendido actividad clínica, reactivar la actividad asistencial de forma emergente con garantías de no contagio, es necesario la adopción de esta medida de salud pública para evitar contagios entre los usuarios y los profesionales sanitarios por COVID-19.
2. Contratar las obras, así como el proyecto, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud por un importe estimado de 1.685.146,41 €, IVA incluido, según las características descritas en la memoria técnica adjunta.
3. Elaborar el documento contable A con el fin de retener los créditos adecuados para realizar la ejecución de las obras declaradas de emergencia.
4. Los trabajos de ejecución deben de iniciarse inmediatamente y en todo caso antes de 30 días a partir del día siguiente a esta declaración de emergencia.
5. Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo legal establecido.
6. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.
7. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en el apartado 4 anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.


A la vista de la información anterior, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de realizar OBRA DE REFORMA DE LAS UCIS D, E Y F DEL HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, y con ello, minimizar el riesgo y el impacto sobre la salud de la población.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalado de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida

Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla

Código:	6hWMS650PFIRMAFsJD8eq84A528XbX	Fecha	13/08/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5





directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19.

SEGUNDO: El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.


En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley".

TERCERO: Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto que nos ocupa requiere la actuación inmediata por parte de la Administración al tratarse de una situación excepcional de grave peligro y no contando ésta con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera necesario declarar la emergencia en

Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla

Código:	6hWMS650PFIRMAFsJD8eq84A528XbX	Fecha	13/08/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5





cuanto a la contratación de la OBRA DE REFORMA DE LAS UCIS D, E Y F DEL HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.

CUARTO: Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA nº 22 de 3 de febrero de 2015, le corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

ACUERDO

PRIMERO: Ordenar la contratación con carácter de emergencia de las OBRA DE REFORMA DE LAS UCIS D, E Y F DEL HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO por un importe de 1.685.146,41 € IVA Incluido, según las características descritas en la memoria técnica adjunta.

SEGUNDO: Adjudicar los trabajos a las empresas siguientes:


	ADJUDICATARIOS	IMPORTE IVA INCLUIDO
OBRA	SANDO SA	1.533.133,53 €
DIRECCIÓN Y PROYECTO	MANUEL ROMERO ARQUITECOS SLP	146.878,88 €
COORDINACIÓN Y SEGURIDAD	SGS TECNOS SA	5.134 €

TERCERO: Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla

Código:	6hWMS650PFIRMAFsJD8eq84A528XbX	Fecha	13/08/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5





DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121209463
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985005
Fecha de Grabación:	27.08.2020	Nº Alternativo:	+6.+AHCFAD
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 162/20 OBRA REFORMA UCI D,E Y F H.V.ROCÍO		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000074231 A29029428 CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SA A AVENIDA JOSE ORTEGA Y GASSET 112 29006 MALAGA	2020	1531068980 G/41C/66200/41 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 162/2020 OBRA REFORMA UCI D,E,F H.V.ROCÍO LOTE 2020 0000001574	1.533.133,52

Total (eur.): 1.533.133,52



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121209463
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985005
Fecha de Grabación:	27.08.2020	Nº Alternativo:	+6.+AHCFAD
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 162/20 OBRA REFORMA UCI D,E Y F H.V.ROCÍO		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR PLATAF.LOG.SAN.SEV. P.A. SUB.ECON.ADTV.(R.27.7.20)

DAVID LLAMAS CORDOBA

Firmado electrónicamente el 27 de Agosto de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 01 de Septiembre de 2020

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Nº Expediente: 2020/0121209463

Pág.: 2 / 2

JAIME PEREZ PEREZ		02/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwL5Kf4Hjoi40D4FU21rvJFKqYx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121209501
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985006
Fecha de Grabación:	27.08.2020	Nº Alternativo:	+6.+AHC FAD
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 162/20 OBRA REFORMA UCI D,E Y F H.V.ROCÍO		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000063376 B91522078 MANUEL ROMERO ARQUITECTOS SL PROFES AVENIDA INNOVACION 6 41020 SEVILLA	2020	1531068980 G/41C/66200/41 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 162/20 OBRA REFORMA UCI D,E Y F H.V.ROCÍO LOTE 2020 0000001575	146.878,88
Total (eur.):				146.878,88



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121209501
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985006
Fecha de Grabación:	27.08.2020	Nº Alternativo:	+6.+AHC FAD
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 162/20 OBRA REFORMA UCI D,E Y F H.V.ROCÍO		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR PLATAF.LOG.SAN.SEV. P.A. SUB.ECON.ADTV.(R.27.7.20)

DAVID LLAMAS CORDOBA

Firmado electrónicamente el 27 de Agosto de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 01 de Septiembre de 2020

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

JAIME PEREZ PEREZ		02/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwul8YT3eByyh65M3IlvkaqGcXB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121209513
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985007
Fecha de Grabación:	27.08.2020	Nº Alternativo:	+6.+AHC FAD
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 162/20 OBRA REFORMA UCI D,E Y F H.V.ROCÍO		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	000021164 A28345577 SGS TECNOS SA CALLE TRESPADERNE 29 28042 MADRID	2020	1531068980 G/41C/66200/41 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 162/20 OBRA REFORMA UCI D,E Y F H.V.ROCÍO LOTE 2020 0000001586	5.134,00
Total (eur.):				5.134,00



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121209513
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985007
Fecha de Grabación:	27.08.2020	Nº Alternativo:	+6.+AHC FAD
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 162/20 OBRA REFORMA UCI D,E Y F H.V.ROCÍO		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR PLATAF.LOG.SAN.SEV. P.A. SUB.ECON.ADTV.(R.27.7.20)

DAVID LLAMAS CORDOBA

Firmado electrónicamente el 27 de Agosto de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 01 de Septiembre de 2020

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

JAIME PEREZ PEREZ		02/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwPCVxv9BFWb3r7OH3S2b136zCB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	